

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

MODIFICACION a las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, publicadas el 23 de febrero de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 6o., 7o., 8o., 12, 14, 15, 25, 30, 32, 33, 34, 39, 41, 49, 65, 66, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Educación; el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; 1o. fracciones I, VI, VII y VIII, 6o., 7o., 8o., 9o. y 10o. fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, 14 fracción I y 19 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 11, 51, 52, 53, 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 3o. del Acuerdo por el que se expiden los criterios generales para modificaciones a las Reglas de Operación de los programas gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2002, para dar cumplimiento a lo anterior, se ha tenido a bien expedir la siguiente:

MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE FEBRERO DE 2006

Unico.- Se modifican los numerales 3.4, Características de los apoyos, inciso B) y 2. Funciones de ejecutores y otros participantes del Anexo Técnico, de las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2006, para quedar como sigue:

3.4 Características de los apoyos

...

Las escuelas que no estén en el supuesto que establece el criterio IV del punto 3.2 de estas Reglas y que durante el presente ciclo escolar inicien su sexto año de permanencia, seguirán recibiendo los apoyos técnicos del Programa.

...

2. Funciones de ejecutores y otros participantes

Participantes	Funciones
Coordinación General Estatal del Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y articular las acciones de los procesos del PEC en la entidad. • Fungir como Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva del PEC para garantizar una eficaz articulación intra e interinstitucional y, en ausencia del Presidente, fungir como su representante. • Fungir como Secretaría Técnica del CTFEEC. • Articular las acciones de la Coordinación Académica y del Comité Dictaminador para la selección de escuelas y dar seguimiento operativo y académico a las escuelas incorporadas y reincorporadas a través de la estructura educativa estatal. • Diseñar, en coordinación con la instancia estatal de formación continua, las acciones para el desarrollo profesional del personal docente, técnico, directivo y asesores técnicos pedagógicos involucrados en el PEC. • En coordinación con la instancia estatal de evaluación coadyuvar y asegurar la adecuada aplicación de las evaluaciones cuantitativas y cualitativas, así como difundir sus resultados. • Impulsar acciones pertinentes para promover la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas. • Administrar, bajo la normatividad estatal aplicable, los recursos destinados a los gastos de operación del PEC, a partir de un POA por ciclo escolar y un calendario de ministraciones aprobados por el CTFEEC.

	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar los informes mensuales y trimestrales de avance físico y financiero. • Difundir en las escuelas incorporadas y reincorporadas las reglas técnicas para la construcción y mantenimiento de infraestructura educativa y las disposiciones relativas al uso de los recursos entregados. • Impulsar estrategias para fomentar la participación de la comunidad en la vida escolar, la transparencia y la rendición de cuentas. • Capacitar a los directores sobre la promoción de la participación social, el ejercicio y la comprobación de los recursos financieros que reciben. • Cumplir con las actividades previstas en la Agenda Estatal de Gestión Estratégica. • Atender y canalizar a las instancias correspondientes las diversas incidencias y controversias técnicas, administrativas y normativas que se presenten. • Cuidar la calidad y pertinencia de los cursos que solicitan las escuelas en su PETE o equivalente, con el apoyo de las instancias estatales competentes en la materia. • Operar, administrar y alimentar periódicamente el SIPEC. • Capacitar y asesorar a las escuelas en el manejo del SIPEC. • Adecuar las condiciones de operación del Programa para que se ajuste a las condiciones de trabajo de las escuelas multigrado, los campamentos de jornaleros agrícolas migrantes, y los centros comunitarios del CONAFE, de manera que se favorezca el intercambio de experiencias y la creación de redes horizontales entre los responsables de dichas escuelas.
--	--

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes modificaciones a las Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a treinta de marzo de dos mil seis.- El Subsecretario de Educación Básica,
Lorenzo Gómez-Morín Fuentes.- Rúbrica.

MODIFICACION a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, publicadas el 23 de febrero de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 6o., 7o., 8o., 12, 14, 25, 30, 32, 33, 34, 39, 41, 49, 65, 66 y 68 de la Ley General de Educación, en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; 1o. fracciones I, VI, VII y VIII, 6o., 7o., 8o., 9o., 10o. fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX, 14 fracción I y 19 fracción III de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 11o., 51, 52, 53, 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 3o. del Acuerdo por el que se expiden los criterios generales para modificaciones a las Reglas de Operación de los programas gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2002, para dar cumplimiento a lo anterior, se tiene a bien expedir la siguiente:

MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE FEBRERO DE 2006

Unico.- Se modifica el numeral "3.4 Características de los Apoyos", en su apartado "Apoyo económico" y su "Tabla de asignación de recursos por entidad federativa", en lo relativo al apartado que dice "Los recursos ministrados se podrán utilizar en los siguientes rubros", se agrega el inciso g). Respecto al Anexo Técnico apartado "a) Desglose del presupuesto asignado a cada una de las entidades", se modifica la tabla y el inciso A) que define los rubros en los que se puede utilizar el recurso asignado al Desarrollo del PROGRAMA, de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2006, para quedar como sigue:

3.4 Características de los apoyos

...

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública aportará \$116,540,398.00 (ciento dieciséis millones quinientos cuarenta mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) del presupuesto asignado a la DGDGIE que serán empleados por las entidades federativas única y exclusivamente en los rubros que establecen estas Reglas de Operación.

...

Tabla de asignación de recursos por entidad federativa

ENTIDAD FEDERATIVA	RECURSOS
Aguascalientes	2,507,227.00
Baja California	4,097,131.00
Baja California Sur	2,197,323.00
Campeche	2,427,227.00
Coahuila	7,056,556.00
Colima	2,017,323.00
Chiapas	3,427,131.00
Chihuahua	4,467,035.00
Durango	3,097,131.00
Guanajuato	3,837,131.00
Guerrero	4,527,035.00
Hidalgo	2,237,323.00
Jalisco	6,826,939.00
México	8,626,556.00
Michoacán	2,557,323.00
Morelos	2,137,323.00
Nayarit	2,427,227.00
Nuevo León	6,716,652.00
Oaxaca	2,787,227.00
Puebla	4,196,939.00
Querétaro	1,947,323.00
Quintana Roo	1,977,323.00
San Luis Potosí	2,317,323.00
Sinaloa	4,427,035.00
Sonora	5,596,939.00
Tabasco	3,147,131.00
Tamaulipas	4,457,035.00
Tlaxcala	2,687,227.00
Veracruz	5,446,939.00
Yucatán	2,997,227.00
Zacatecas	3,367,137.00
TOTAL	116,540,398.00

Los recursos ministrados se podrán utilizar en los siguientes rubros:

...

- g) Publicación de materiales elaborados por la Coordinación Nacional del PROGRAMA (documentos relacionados con las orientaciones para el funcionamiento de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa, así como con la atención educativa de los alumnos y las alumnas con aptitudes sobresalientes).

...

ANEXO TECNICO

- a) Desglose del presupuesto asignado a cada una de las entidades

Tabla de desglose del presupuesto asignado a cada una de las entidades

Entidades	Desarrollo del Programa	USAER		CAM		CAPEP		CRIE		ESCUELAS/ALUMNOS	
		Número de USAER	Cantidad asignada	Número de CAM	Cantidad asignada	Número de CAPEP	Cantidad asignada	Número de CRIE	Cantidad asignada	Porcentaje de Escuelas	Cantidad asignada
Aguascalientes	877,419.00	38	380,000.00	15	300,000.00	11	110,000.00	4	200,000.00	2.0%	639,808.00
Baja California	877,419.00	110	1,100,000.00	38	760,000.00	5	50,000.00	7	350,000.00	3.0%	959,712.00
Baja California Sur	877,419.00	47	470,000.00	14	280,000.00	10	100,000.00	3	150,000.00	1.0%	319,904.00
Campeche	877,419.00	42	420,000.00	15	300,000.00	4	40,000.00	3	150,000.00	2.0%	639,808.00
Coahuila	877,419.00	166	1,660,000.00	57	1,140,000.00	0	-	10	500,000.00	9.0%	2,879,137.00
Colima	877,419.00	39	390,000.00	9	180,000.00	5	50,000.00	4	200,000.00	1.0%	319,904.00
Chiapas	877,419.00	55	550,000.00	40	800,000.00	4	40,000.00	4	200,000.00	3.0%	959,712.00
Chihuahua	877,419.00	111	1,110,000.00	42	840,000.00	21	210,000.00	3	150,000.00	4.0%	1,279,616.00
Durango	877,419.00	48	480,000.00	27	540,000.00	4	40,000.00	4	200,000.00	3.0%	959,712.00
Guanajuato	877,419.00	72	720,000.00	44	880,000.00	0	-	8	400,000.00	3.0%	959,712.00
Guerrero	877,419.00	107	1,070,000.00	60	1,200,000.00	0	-	2	100,000.00	4.0%	1,279,616.00
Hidalgo	877,419.00	28	280,000.00	25	500,000.00	6	60,000.00	4	200,000.00	1.0%	319,904.00
Jalisco	877,419.00	157	1,570,000.00	129	2,580,000.00	0	-	4	200,000.00	5.0%	1,599,520.00
México	877,419.00	215	2,150,000.00	113	2,260,000.00	26	260,000.00	4	200,000.00	9.0%	2,879,137.00
Michoacán	877,419.00	24	240,000.00	45	900,000.00	12	120,000.00	2	100,000.00	1.0%	319,904.00
Morelos	877,419.00	36	360,000.00	18	360,000.00	7	70,000.00	3	150,000.00	1.0%	319,904.00
Nayarit	877,419.00	33	330,000.00	15	300,000.00	13	130,000.00	3	150,000.00	2.0%	639,808.00
Nuevo León	877,419.00	183	1,830,000.00	65	1,300,000.00	0	-	3	150,000.00	8.0%	2,559,233.00
Oaxaca	877,419.00	55	550,000.00	32	640,000.00	3	30,000.00	1	50,000.00	2.0%	639,808.00
Puebla	877,419.00	91	910,000.00	34	680,000.00	8	80,000.00	1	50,000.00	5.0%	1,599,520.00
Querétaro	877,419.00	29	290,000.00	18	360,000.00	0	-	2	100,000.00	1.0%	319,904.00
Quintana Roo	877,419.00	23	230,000.00	19	380,000.00	2	20,000.00	3	150,000.00	1.0%	319,904.00
San Luis Potosí	877,419.00	25	250,000.00	39	780,000.00	4	40,000.00	1	50,000.00	1.0%	319,904.00
Sinaloa	877,419.00	121	1,210,000.00	43	860,000.00	0	-	4	200,000.00	4.0%	1,279,616.00
Sonora	877,419.00	161	1,610,000.00	63	1,260,000.00	0	-	5	250,000.00	5.0%	1,599,520.00
Tabasco	877,419.00	74	740,000.00	21	420,000.00	0	-	3	150,000.00	3.0%	959,712.00
Tamaulipas	877,419.00	91	910,000.00	50	1,000,000.00	24	240,000.00	3	150,000.00	4.0%	1,279,616.00
Tlaxcala	877,419.00	57	570,000.00	18	360,000.00	4	40,000.00	4	200,000.00	2.0%	639,808.00
Veracruz	877,419.00	95	950,000.00	85	1,700,000.00	17	170,000.00	3	150,000.00	5.0%	1,599,520.00
Yucatán	877,419.00	33	330,000.00	48	960,000.00	4	40,000.00	3	150,000.00	2.0%	639,808.00
Zacatecas	877,419.00	60	600,000.00	34	680,000.00	0	-	5	250,000.00	3.0%	959,718.00
TOTAL	27,199,989.00	2,426	24,260,000.00	1,275	25,500,000.00	194	1,940,000.00	113	5,650,000.00	100%	31,990,409.00

- A) \$877,419.00 por entidad federativa participante destinados a reuniones, viáticos, adquisición de bibliografía y equipo (este último previa justificación y autorización por parte de la instancia normativa sin exceder 6% del total del gasto), elaboración, reproducción y difusión de documentos para apoyar el fortalecimiento de la educación especial y del proceso de integración educativa (Programa Estatal de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, informe de actividades 2002-2006, documentos elaborados por la Coordinación Nacional del PROGRAMA y material de difusión como carteles, videos, trípticos, entre otros).

...

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes modificaciones a las Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a treinta de marzo de dos mil seis.- El Subsecretario de Educación Básica,
Lorenzo Gómez-Morín Fuentes.- Rúbrica.